CONTRATO Nº 08/2016

"CD Nº 52/2015 - SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ EN MAQUINAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM ID Nº 300736"

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que en el texto de este contrato se identificará como LA FACULTAD, con domicilio en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Dr. Antonio Fretes, Decano de la Facultad, y la Firma **CAFÉ CORNER S.R.L.** con **RUC Nº 80011604-6** adjudicada por Resolución Nº 65/2016, a quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, domiciliada en Sargento 1ro. Benítez Nº 2.021 c/ Zubizarreta de la Ciudad de Asunción, representado por Carlos Alberto Marcelo Ferraris con Cédula de Identidad N° 2.445.567., de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato abierto para ***"Servicio de Provisión de Café en Máquinas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A." (Ad Referéndum)*** detallados en la Cláusula Primera y conforme a las clausulas del presente contrato.

CLAUSULA PRIMERA

OBJETO: Establecer las condiciones legales para el *Servicio de Provisión de Café en Máquinas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A. (Ad Referéndum)* de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones generales del Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la Contratación Directa Nº 52/2015 – ID PAC N° 300736.

CLAUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a). Contrato;
b).El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c).Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d).La oferta del Proveedor;
e).La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	1	0	280		1	0	50.000.000

CAFE CORNER SRL

CONTRATO Nº 08/2016

"CD Nº 52/2015 - SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ EN MAQUINAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM ID Nº 300736"

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 300736. La presente contratación será por el proceso Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2016 y la validez de la misma esta sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

CLAUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Nº 52/2015 convocado por Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.A., según Resolución de Autorización de llamado Nº 1.580/2015 y Resolución de Adjudicación Nº 65/2016.

CLAUSULA QUINTA

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1 Para los fines de este contrato abierto se conviene en establecer que el valor de la contratación durante el Ejercicio Fiscal 2016 se establece un monto mínimo de Gs 25.000.000.- (Guaraníes Veinticinco millones) y un monto máximo de Gs 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta millones), de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto total IVA Incluido
Llamado Nº 52/2015 Servicio de Provisión de Café en Máquinas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA Ad Referéndum										
1	90101701-001	Café Negro 140 ml	CAFÉ CORNER S.R.L.	Paraguay	Unid.	Unidad	1	1	1.100	1.100
2	90101701-001	Café Cortado140 ml	CAFÉ CORNER S.R.L.	Paraguay	Unid.	Unidad	1	1	1.300	1.300
3	90101701-001	Café con Leche140 ml	CAFÉ CORNER S.R.L.	Paraguay	Unid.	Unidad	1	1	2.625	2.625
Precio Total Unitario Adjudicado - IVA Incluido Gs.										5.025

5.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.4 A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley "De Contrataciones Públicas", la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del Proveedor.

CAFE CORNER SRL

CONTRATO Nº 08/2016
"CD Nº 52/2015 - SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ EN MAQUINAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM ID Nº 300736"

CLAUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato es desde la fecha de suscripción hasta 31 de Diciembre de 2016.-

CLAUSULA SETIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios a ser suministrados por EL CONTRATISTA, este deberá proveer todos los requerimientos que sean solicitados, como ser Servicio de Cafetería con la provisión de una máquina expendedora de café soluble y leche entera, compactas de 2 depósitos para insumos, en comodato y según la necesidad de la necesidad de la institución.

- La máquina expendedora deberá tener un contador para cada tipo de bebida a fin de realizar las facturaciones por el servicio.

Los servicios deben incluir:

- La provisión de todo insumo (café y leche), además por cada bebida se debe proveer: un vasito de plástico según la necesidad (tamaño grande o chico), un revolvedor de plástico y 5 sobres de azúcar por cada café servido ya sea café negro, cortado o con leche, la entrega de insumos debe ser mínimamente de 2 veces por semana.

Instalación y Capacitación del manejo del equipo:

- La empresa adjudicada deberá instalar el equipo y realizar una capacitación para el manejo del equipo a los personales asignados para su uso.

Los servicios deberán ser realizados dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección; FD y CS – UNA Sede Central y Edificio Histórico.

CLAUSULA OCTAVA
SISTEMA OPERATIVO PARA EL PAGO
Para la ejecución de la misma LA CONTRATISTA deberá remitir a la FACULTAD – Departamento de Almacenes y Suministros antes de los 30 (Treinta) días de cada mes la factura a crédito, cumplimiento tributario al día y resumen de la provisión de insumos correspondiente a la Sede Central y Edificio Histórico debidamente firmado y sellado por el responsable de la firma y los funcionarios que se encuentren autorizados para la recepción de los insumos tanto en el Edificio Histórico y el Dpto. Almacenes y Suministros de la Sede Central , la cual deberá estar conforme a la cantidad de bebidas expedidas que refleja el lector de las máquinas de acuerdo a los cuales serán preparados los documentos de pago a nombre de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A/ RUC 80000732-8.

CLAUSULA NOVENA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Almacenes y Suministros.

CAFE CORNER SRL

CONTRATO Nº 08/2016
"CD Nº 52/2015 - SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ EN MAQUINAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM ID Nº 300736"

CLAUSULA DECIMA
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del valor del contrato que podrá ser presentada en forma de declaración jurada.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA
MULTAS
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y el Art. 72 de la Ley 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS."

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para dirimir las cuestiones del presente contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMO CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Febrero del año 2016.

Carlos Alberto Marcelo Ferraris
CAFÉ CORNER S.R.L.

CAFE CORNER SRL

Prof. Dr. Antonio Fretes
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A.